



POR LA CUAL SE RESUELVE DEROGAR LA RESOLUCIÓN N° 1064/21/2021 Y SE ESTABLECE QUE LA CANTIDAD DE INTENTOS CONSECUTIVOS Y ALTERNADOS SEAN DE 2 (DOS) INTENTOS PARA EL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE TODAS LAS CARRERAS DE LA FADA, ACCEDIENDO AL BENEFICIO DE LA LEY DE ARANCEL CERO.-

San Lorenzo, 30 de agosto de 2022
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 5956 del 26/08/2022 de la Abog. LAURA MENDEZ, Asesora Jurídica, por el cual remite dictamen sobre lo solicitado en Resolución N° 605/19/2022, Artículo 3° "ELEVAR a la Asesoría Jurídica para dictaminar sobre lo solicitado por la Dirección del CPA "que para el ingreso a todas las carreras de la FADA, sean de dos (2) oportunidades continuas o alternadas en referencia a la Ley del Arancel Cero", respecto al Expediente N° 5956 del 21/07/2022 de la Arq. CAROLINA AQUINO, Directora del Curso Preparatorio de Admisión, por el cual eleva el Calendario de Actividades y fecha de inscripción del 2do. Curso Preparatorio de Admisión 2022 de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial. Además pone a consideración, que para el ingreso a todas las carreras de la FADA, sean de dos (2) oportunidades continuas o alternadas en referencia a la Ley del Arancel Cero.-

La Asesoría Jurídica responde en relación a la nota de referencia, remitida en fecha 25 de agosto de 2022, por la cual, la Directora del Curso Preparatorio de Admisión. Arq. Carolina Aquino pone a consideración del Consejo Directivo el Calendario de Actividades y la fecha de inscripción al Segundo Curso Preparatorio 2022. También, eleva de la propuesta de limitar el número de intentos al Curso Preparatorio de Admisión en dos (2) oportunidades con los beneficios del Arancel Cero, al respecto, esta Asesoría Jurídica manifiesta cuanto sigue:

En relación al calendario de actividades del Curso Preparatorio de Admisión, esta Asesoría Jurídica no formula ninguna observación, teniendo en cuenta, que es atribución exclusiva del Consejo Directivo analizar y aprobar el calendario académico planteado por las instancias pertinentes.

En cuanto a la propuesta de limitar el número de intentos del Curso Preparatorio de Admisión en dos (2) oportunidades con los beneficios del Arancel Cero, se expresa lo siguiente:

El art. 5° del decreto N° 4734/21 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6628/2020 de arancel Cero, dispone lo siguiente: "Establécese que la gratuidad señalada en los artículo 2° y 3° del presente decreto no podrá ser otorgada a los estudiantes que sobrepasen los cinco años de egresados de la Educación Media, contados desde el momento de la solicitud a los cursos de admisión y similares. Asimismo, tampoco será otorgada a quienes hayan sido admitidos luego de un número de intentos consecutivos o alternados, establecida por cada Institución" En base a la disposición citada precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existe reparo alguno sobre la propuesta presentada por la Arq. Carolina Aquino, considerando que el decreto otorga a la Institución la potestad de establecer el número de intentos para la inscripción al Curso Preparatorio de Admisión con los alcances del beneficio del arancel cero.-

La RESOLUCIÓN N° 1064/21/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA CANTIDAD DE INTENTOS CONSECUTIVOS Y ALTERNADOS SEAN DE 3 (TRES) INTENTOS PARA EL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE TODAS LAS CARRERAS DE LA FADA, ACCEDIENDO AL BENEFICIO DE LA LEY DE ARANCEL CERO".-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:



POR LA CUAL SE RESUELVE DEROGAR LA RESOLUCIÓN N° 1064/21/2021 Y SE ESTABLECE QUE LA CANTIDAD DE INTENTOS CONSECUTIVOS Y ALTERNADOS SEAN DE 2 (DOS) INTENTOS PARA EL CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN DE TODAS LAS CARRERAS DE LA FADA, ACCEDIENDO AL BENEFICIO DE LA LEY DE ARANCEL CERO.-

- Art. 1°:** DEROGAR la Resolución N° 1064/21/2021, de fecha 17 de agosto de 2021.-
- Art. 2°:** ESTABLECER que la cantidad de intentos consecutivos y alternados sean de 2 (dos) intentos para el CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN de todas las carreras de la FADA, accediendo al beneficio de la Ley de Arancel Cero.-
- Art. 3°:** ENCOMENDAR a la Dirección del CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN la socialización de lo establecido en la presente resolución con los postuantes.-
- Art. 4°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo